



Ilte. Ayuntamiento de Alajeró
(La Gomera)
Plaza del Pueblo, s/nº
38812 Alajeró
Tlf. 922 895 155 / Fax. 922 895 379
www.avuntamientoalajero.es



**Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.
(GESPLAN)**

NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, D. Manuel Ramón Plasencia Barroso, se ha adoptado con fecha de 11 de agosto de 2026, la Resolución que a continuación se transcribe literalmente:

«Visto el expediente tramitado para la formalización de un encargo a medio propio personificado a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), para la redacción del proyecto de servicios y la ejecución de la actuación denominada «Restauración del paisaje vegetal del entorno del Drago de Agalán», y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Este Ayuntamiento tiene previsto ejecutar una actuación de restauración del paisaje vegetal del entorno del Drago de Agalán, en el término municipal de Alajeró, que incluye labores de mejora ambiental y paisajística, eliminación y control de especies invasoras, revegetación, acondicionamiento del terreno y acciones de divulgación y sensibilización ambiental.

Segundo. Dicha actuación está subvencionada por la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias, dentro de la convocatoria de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, por lo que debe ejecutarse conforme a las condiciones y plazos establecidos en la resolución de concesión.

Tercero. La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), tiene la condición de medio propio personificado y servicio técnico de las Administraciones Públicas Canarias, estando facultada para realizar actuaciones de gestión y ejecución de trabajos de carácter territorial, ambiental y forestal.

Cuarto. Mediante acuerdo plenario de fecha 7 de marzo de 2026, este Ayuntamiento declaró a GESPLAN como medio propio personificado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto. Con fecha 18 de junio de 2026 se solicitó a GESPLAN la presentación de oferta técnica y económica para la redacción del proyecto de servicios y la ejecución de las actuaciones necesarias.

Sexto. Con fecha 05 de agosto de 2026 y registro de entrada núm. 2634, tuvo entrada en este Ayuntamiento la oferta presentada por GESPLAN, por la

Firmado por:	MARÍA BEGOÑA HERNÁNDEZ MARTÍN - Secretaria Accidental Ver firma	Fecha: 11-08-2026 14:59:40
Registrado en:	SALIDA - Nº: 3094/2026	Fecha: 12-08-2026 08:52
Código Seguro de Verificación (CSV): 6047F73287A7EEC24EC09A43B798EA17 Comprobación CSV: https://sedeelectronica.ayuntamientoalajero.es/home/validador/6047F73287A7EEC24EC09A43B798EA17		
Fecha de sellado electrónico: 12-08-2026 08:52:48 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-08-2026 10:14:10





Ilte. Ayuntamiento de Alajero
(La Gomera)
Plaza del Pueblo, s/nº
38812 Alajero
Tlf. 922 895 155 / Fax. 922 895 379
www.avuntamientoalajero.es



redacción de la documentación técnica y ejecución de las actuaciones, con un presupuesto total de 40.571,96 euros, operación no sujeta a IGIC.

Séptimo. Las tarifas aplicadas en la oferta se ajustan a las aprobadas por el Gobierno de Canarias mediante Orden Nº 35/2026, de 20 de febrero, del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas de Canarias.

Octavo. Las actuaciones que contempla la oferta se corresponden con las descritas en la memoria presentada para obtener la subvención de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, cumpliendo con los objetivos, condiciones y plazos de la resolución de concesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, permitiendo ejecutar de manera directa prestaciones propias de contratos de obras, suministros y servicios mediante encargo a una persona jurídica con dicha condición. Este encargo no tiene consideración de contrato.

Segundo. El artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece el régimen de los medios propios y servicios técnicos, definiendo las condiciones de control análogo, actividad principal y limitación de los encargos a su objeto propio.

Tercero. GESPLAN reúne los requisitos exigidos para recibir encargos de las Administraciones Públicas respecto de las cuales ostenta la condición de medio propio personificado, siendo la ejecución de actuaciones medioambientales y la elaboración de documentación técnica actividades comprendidas en su ámbito de actuación.

Cuarto. De conformidad con la normativa de aplicación, el Ayuntamiento puede encargar a GESPLAN la redacción y ejecución del proyecto técnico, siempre que se justifique la eficiencia, se ajuste al objeto social de GESPLAN y se atenga a las tarifas aprobadas.

Quinto. Corresponde a la Alcaldía la competencia para aprobar el encargo, al ser el órgano de contratación conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, esta Alcaldía **RESUELVE:**

Primero. Aprobar el encargo a medio propio a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), en su condición de medio propio personificado de este Ayuntamiento, para la redacción del proyecto técnico y ejecución de las actuaciones de

Firmado por:	MARÍA BEGOÑA HERNÁNDEZ MARTÍN - Secretaria Accidental	Fecha: 11-08-2026 14:59:40	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 3094/2026	Fecha: 12-08-2026 08:52	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6047F73287A7EEC24EC09A43B798EA17			
Comprobación CSV: https://sedeelectronica.ayuntamientoalajero.es/home/validador/6047F73287A7EEC24EC09A43B798EA17			
Fecha de sellado electrónico: 12-08-2026 08:52:48 - 2/4 - Fecha de emisión de esta copia: 12-08-2026 10:14:10			



Ilte. Ayuntamiento de Alajeró
(La Gomera)
Plaza del Pueblo, s/nº
38812 Alajeró
Tlf. 922 895 155 / Fax. 922 895 379
www.avuntamientoalajero.es



«Restauración del paisaje vegetal del entorno del Drago de Agalán», de conformidad con la memoria técnica municipal, la subvención y la oferta presentada.

Segundo. Establecer que el objeto del encargo comprenderá la redacción del proyecto técnico y la ejecución de los trabajos previstos para la restauración ambiental y paisajística del entorno del Drago de Agalán, incluyendo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) Eliminación y control de especies vegetales invasoras.
- b) Preparación, acondicionamiento y mejora del terreno.
- c) Revegetación con especies adecuadas al entorno.
- d) Trabajos auxiliares y complementarios necesarios para la correcta ejecución de las actuaciones.
- e) Acciones de divulgación, interpretación y sensibilización ambiental contempladas en la actuación subvencionada.
- f) Cualesquiera otras actuaciones que resulten necesarias para la consecución de los objetivos previstos en el proyecto y en la resolución de concesión de la subvención.

Tercero. El proyecto de servicios será supervisado por la Arquitecta Técnica Municipal. La ejecución no podrá iniciarse hasta que conste la conformidad municipal a la documentación presentada.

Cuarto. Se establece un plazo máximo de una semana para la redacción del proyecto desde la formalización del encargo. La ejecución de las actuaciones se realizará en el plazo máximo de dos meses desde la conformidad municipal al proyecto, debiendo ser compatibles con los plazos de la subvención.

Quinto. Aprobar el presupuesto del encargo por importe total de 40.571,96 euros, de acuerdo con la oferta presentada por GESPLAN, con el siguiente desglose:

- Redacción del proyecto de servicios: 2.351,31 euros, operación no sujeta a IGIC.
- Ejecución de las actuaciones de restauración: 38.220,65 euros, operación no sujeta a IGIC.

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 1710.61900, proyecto de gastos nº 26.2.0000025, del Presupuesto Municipal vigente.

Firmado por:	MARÍA BEGOÑA HERNÁNDEZ MARTÍN - Secretaria Accidental	Fecha: 11-08-2026 14:59:40
Registrado en:	SALIDA - Nº: 3094/2026	Fecha: 12-08-2026 08:52
Código Seguro de Verificación (CSV): 6047F73287A7EEC24EC09A43B798EA17 Comprobación CSV: https://sedeelectronica.ayuntamientoalajero.es/home/validador/6047F73287A7EEC24EC09A43B798EA17		
Fecha de sellado electrónico: 12-08-2026 08:52:48	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-08-2026 10:14:10





Ilte. Ayuntamiento de Alajero
(La Gomera)
Plaza del Pueblo, s/nº
38812 Alajero
Tlf. 922 895 155 / Fax. 922 895 379
www.ayuntamientoalajero.es



Sexto. Notificar la presente resolución a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (Gesplan), para su conocimiento y aceptación, y a la Intervención y Oficina Técnica Municipal para los efectos oportunos.

Séptimo. Publicar el encargo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el portal de transparencia municipal, conforme a lo previsto en el artículo 32 LCSP y en la normativa de transparencia.

Dado en Alajero.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Alajero

La Secretaria Actal.

Firmado por:	MARÍA BEGOÑA HERNÁNDEZ MARTÍN - Secretaria Accidental	Fecha: 11-08-2026 14:59:40
Registrado en:	SALIDA - Nº: 3094/2026	Fecha: 12-08-2026 08:52
Código Seguro de Verificación (CSV): 6047F73287A7EEC24EC09A43B798EA17 Comprobación CSV: https://sedeelectronica.ayuntamientoalajero.es/home/validador/6047F73287A7EEC24EC09A43B798EA17		
Fecha de sellado electrónico: 12-08-2026 08:52:48 - 4/4 - Fecha de emisión de esta copia: 12-08-2026 10:14:10		

